

BOM 24 - Año 6 - Enero 2018

# Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*

# Índice

## **ÓRGANO EJECUTIVO**

### **Decretos**

2113/17 a 2134/17 .....	Pag. 1
2135/17 a 2159/17 .....	Pag. 2
2160/17 a 2183/17 .....	Pag. 3
2184/17 a 2204/17 .....	Pag. 4
2205/17 a 2226/17 .....	Pag. 5
2227/17 a 2244/17 .....	Pag. 6
2245/17 .....	Pag. 7

## **ÓRGANO EJECUTIVO**

### **Contratos**

333/17 a 347/17 .....	Pag. 7
348/17 a 359/17 .....	Pag. 8

## **ÓRGANO EJECUTIVO**

### **Resoluciones**

501/17 .....	Pag. 8
502/17 a 512/17 .....	Pag. 9
513/17 a 518/17 .....	Pag. 10

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **ORDENANZAS**

9123/17 a 9124/17 .....	Pag. 10
9125/17 a 9133/17 .....	Pag. 11
9134/17 a 9145/17 .....	Pag. 12

## **EDICTO**

Edicto .....	Pag. 13
--------------	---------

**ORGANO EJECUTIVO****DECRETOS**

Decreto 2113/17-21/12/17. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de \$38.828,30 (pesos Treinta y Ocho mil Ochocientos Veintiocho con 30/100), en concepto de Paso de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2114/17-21/12/17. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 38.603,30 (pesos Treinta y Ocho mil Seiscientos Tres con 30/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 2115/17-21/12/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 3.743,65 (Pesos Tres mil Setecientos Cuarenta y tres con 65/100), correspondiente a los endosos de la póliza N° 796979 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** -

Decreto 2116/17-22/12/17. Modifícase la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al anexo VII del presente decreto. Créase la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación y la Secretaría de Cultura y Educación; cuyas estructuras orgánicas estarán conformadas de acuerdo al detalle obrante en los anexos de I a VI, del presente decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** -

Decreto 2117/17-22/12/17. Adjudícase la Licitación Privada N° 58/2017 1er. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L por la suma de \$1.254.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 163 y 164, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2118/17-22/12/17. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2018, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto-Ley N°9533/80.-

Decreto 2119/17-22/12/17. Inclúyase al agente PADRIGNONI MARISA GABRIELA, Leg N° 2701, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por

Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de noviembre de 2017.-

Decreto 2120/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1950/S/16.- OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS (SANTA LETICIA S.A.).** -

Decreto 2121/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4859/L/2016.- AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, ARTICULOS DE BAZAR, LIMPIEZA, PERFUMERIA, PAN EMBOLSADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS Y ALIMENTO BALANCEADO) (LIN YUFENG).** -

Decreto 2122/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5231/X/16.- AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FIAMBRERÍA, ARTICULOS DE BAZAR, BLANCO, LIMPIEZA, PERFUMERIA, PAN EMBOLSADO, GOLOSINAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS, ANALCOHOLICAS Y ALIMENTO BALANCEADO) (XIONG FENG).** -

Decreto 2123/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3394/G/2014. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y VERDULERIA (GIMENEZ LOPEZ RAMONA).**-

Decreto 2124/17-22/12/17. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal CASTELLANOS GRACIELA AURORA, Leg. N°1427, D.N.I. N° 11.660.227, quien se desempeñaba como Jefe de División por 42,00 horas semanales, en el Juzgado de Faltas N°1, a partir del 22 de noviembre de 2017. -

Decreto 2125/17-22/12/17. Dése de Baja el vehículo marca FORD, modelo ECOSPORT 2.0 L 4X2 XLT RURAL 5 PUERTAS, motor N° CJA68777258, chasis N° 9BFZE16F668777258, dominio FRQ-938, año 2006, del Servicio de Taxi. Dese de Alta la unidad identificada bajo marca VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6L 5D 768 SEDAN 5 PUERTAS, motor N° CFZ284164, chasis N°: 8AWPB45Z4DA501151, dominio: LOV-695, año 2012, del Servicio de Taxi. -

Decreto 2126/17-22/12/17. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indican,

con carácter temporario, desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2017: **(Ver Boletín Suplemento N°24).** -

Decreto 2127/17-22/12/17. Reubícase al agente OLIVAR KARINA RAQUEL, Leg. N° 5246, D.N.I. N° 34.210.658, como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, asignándole la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2017. -

Decreto 2128/17-22/12/17. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** -

Decreto 2129/17-22/12/17. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2018, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para lo relativo a cuestiones vinculadas con la confección de planos de mensuras y subdivisión, visado de planos de obra civil, replanteos y amojonamiento. -

Decreto 2130/17-22/12/17. Dése de Baja el vehículo marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE SEDAN 4 PUERTAS, motor N° 178F50388550175, chasis N° 9BD17216K93482024, dominio HZC-774, año 2009, del Servicio de Taxi. Dese de Alta la unidad identificada bajo marca FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ SEDAN 4 PUERTAS, motor N° 310A20111553950, chasis N°: 8AP17216NE2275603, dominio: MYJ-483, año 2013, del Servicio de Taxi. -

Decreto 2131/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/504/C/2011. - (Cuerpos I y II). -ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CORONEL LUISA AIDEE).** -

Decreto 2132/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/461/V/2015. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO 2 CABINAS TELEFONICAS (VALDEZ LOPEZ PABLA).** -

Decreto 2133/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6527/L/2013. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LEYES HECTOR GABRIEL).** -

Decreto 2134/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la

respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5545/G/15. – KIOSCO (VENTA MINORISTA) (GOMEZ VERONICA GABRIELA).** –

Decreto 2135/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3516/A/2013. – (Cuerpos I y II). -ALMACEN (VENTA MINORISTA) (AGUIRRE MARIA DEL CARMEN).** –

Decreto 2136/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4245/G/2016. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (GONZALEZ DONATO DELMIRO).** –

Decreto 2137/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2025/O/2017. – VENTA MINORISTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS ANEXO ACCESORIOS DE VIDEOJUEGOS (ORTEGA ESTEBAN ANDRES).** –

Decreto 2138/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/599/V/2016. – VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (VAZQUEZ ROMINA SOLEDAD).** –

Decreto 2139/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1975/M/2016. – VERDULERIA-FRUTERIA (VENTA MINORISTA) (MANCINELLI ALEJANDRO DOMINGO).** –

Decreto 2140/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1254/D/12. (Cuerpos I y II). – CENTRO DE ENTRETENIMIENTOS FAMILIARES, FERIA INFANTIL Y PARQUE DE ATRACCIONES (DESARROLLO DE NEGOCIOS KIOVA S.A.).** –

Decreto 2141/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2620/C/2014. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CASEROTTO LUCAS SAMUEL).** –

Decreto 2142/17-22/12/17. TENGASE por operada la baja del rubro VENTA DE LUBRICANTES SUELTOS Y FILTROS quedando la actividad como a continuación se detalla: **4037/08611/D/99.- VENTA DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL AUTOMOTOR (DARDAYROL MIGUEL ANGEL Y DARDAYROL JOSE LUIS).** –

Decreto 2143/17-22/12/17. TENGASE por operado el anexo de rubro LUBRICENTRO quedando la actividad como a continuación se detalla: **4037/323/B/1987.- TALLER DE**

**CAÑOS DE ESCAPE ANEXO LUBRICENTRO (TIPO V) (BLANCHIMAN DANTE OMAR).** –

Decreto 2144/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1714/G/2017. – TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS (RODADOS MENORES- TIPO III) ANEXO VENTA MINORISTA DE BICICLETAS Y REPUESTOS NUEVOS (GERARD EDGARDO ANGEL).** –

Decreto 2145/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5294/A/17. –VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA ANEXO ACCESORIOS E INSUMOS DE COMPUTACION (ASTUDILLO LIDIA NOEMI).** –

Decreto 2146/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2228/M/2016. – ALMACEN ANEXO CARNICERIA (MENDOZA IBARRA HERNAN ANASTACIO).** –

Decreto 2147/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2654/P/2013. – KIOSCO ANEXO VENTA DE PANCHOS Y SANDWICH (PEREZ SERGIO MARTIN).** –

Decreto 2148/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4570/S/2016. – TIENDA (VENTA MINORISTA) (SARLENGA SONIA ALEJANDRA).** –

Decreto 2149/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4880/G/2015. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (GONZALEZ MARCIANA).** –

Decreto 2150/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/18662/C/2009. – (Cuerpos I y II). - DESPESA (VENTA MINORISTA) (COQUEAN SILVIA ALEJANDRA).** –

Decreto 2151/17-22/12/17. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. RAMIREZ GUILLERMO DANIEL a favor del Sr. MONTORI GERMAN LUIS, expediente administrativo N° 4037-017.366-R-08,** respecto a la explotación del comercio con rubro **TIENDA DE ROPA (VENTA MINORISTA),** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo. –

Decreto 2152/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/2351/S/2015. – ALMACEN (SOSA ROMINA SOLEDAD).** –

Decreto 2153/17-22/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4048/F/2011. – VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ANEXO ACCESORIOS (VENTA MINORISTA) (FERNANDEZ VERONICA MARA).** –

Decreto 2154/17-26/12/17. Ratifíquense las transferencias por depósitos números 38709698, 38710759, 41059333, 41059403, 41060354, 31237835, 27098657, 31237839 de la cuenta corriente N° 51402/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5114, ejercicio corriente 2012, a la cuenta corriente N° 51600/4 Convenio SAME-Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5114. Ingresados los fondos en la Cuenta Corriente N° 51600/4, Convenio SAME Provincia, depositéense en la cuenta corriente N° 51402/2, Ejercicio Corriente 2012, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5114. –

Decreto 2155/17-26/12/17. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 3.513,13 (Pesos Tres mil quinientos trece con 13/100), correspondiente a la Póliza N° 52681 con sus endosos 0 y 1, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2156/17-27/12/17. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de \$ 28.250 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante N°00000629 conforme lo expuesto en el considerando precedente. –

Decreto 2157/17-27/12/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.250,65) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando. –

Decreto 2158/17-27/12/17. Dispónese el cese del agente municipal **TEJERINA OLGA TOMASA,** Leg. N° 1138, D.N.I N° 10.134.569, quien se desempeña como Profesional Grado Agregado por 44,00 horas semanales, en la Dirección General de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2159/17-27/12/17. Abónese a la Señora **TEJERINA OLGA TOMASA,** Leg. N° 1138, D.N.I. N° 10.134.569, la suma de \$98.292,18 (pesos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con dieciocho

centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2160/17-27/12/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RUIZ WALTER MARTIN, Leg. N° 3729, D.N.I. N° 35.794.174, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2017. –

Decreto 2161/17-27/12/17. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal YTURRI ANTONIO, Leg. N° 6932, desde el 21 de noviembre de 2017, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2162/17-27/12/17. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CARRIZO MARY ISABEL, Leg. N° 1197, D.N.I. N° 17.754.187, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la dirección de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2017. –

Decreto 2163/17-27/12/17. Reubícase al agente SANCHEZ EDUARDO EMANUEL, Leg. N° 40516, D.N.I. N° 33.990.867, como Chofer de Camioneta por 42,00 horas semanales, en la Dirección Administrativa de A.P.S, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2017. –

Decreto 2164/17-28/12/17. Dispónese la reconstrucción del Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3467-M-2010, Titular: Municipalidad de Florencio Varela, Domicilio: 25 de Mayo N° 2725 Municipalidad de Fcio. Varela, Tema: Varios, Descripción: S/ oposición a plano de mensura N° 032-000010-08 (Circ. II-Fracc. I- Sección U). –

Decreto 2165/17-28/12/17. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Noviembre del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2166/17-28/12/17. Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1931/2017, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Establécese a partir del 1° de Enero del corriente año, el haber básico de la Categoría N° 1, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires."

Decreto 2167/17-28/12/17. Inclúyase al Sr. Jorge De Rosa, Lejajo Municipal N°

20.018, dentro de las prescripciones del Decreto Municipal N°1932/2017, a partir del mes de Enero de 2.017, asignándole una bonificación del 40% de su Haber Básico. –

Decreto 2168/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/830/C/16. – AGENCIA DE REMISES (COMESAÑA ALEXIS FABIAN ENRIQUE).** –

Decreto 2169/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4862/F/2016. – ALMACEN (VENTA MINORISTA) (FERNANDEZ EVANGELINA ITATI).** –

Decreto 2170/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3292/C/2016. – OFICINAS ADMINISTRATIVAS (COMBUSTIBLES P.C. S.R.L.).** –

Decreto 2171/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4512/C/2016. – EXHIBICION Y VENTA MINORISTA DE BICICLETAS ANEXO VENTA MINORISTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS (CASTELLI GASTON ENRIQUE).** –

Decreto 2172/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2007/D/2014. – VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA Y TOCADOR (DIAZ MONICA MABEL).** –

Decreto 2173/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6755/P/2013. – KIOSCO (VENTA MINORISTA) (PAIVA MARGARITA DOLORES).** –

Decreto 2174/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4349/P/16. – VENTA MINORISTA DE MUEBLES (PANEDIGRANO FABRIZIO AGUSTIN).** –

Decreto 2175/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2078/J/2017. – VERDULERIA ANEXO VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS (JALDIN CHURA AIDA).** –

Decreto 2176/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2586/G/16. – ALMACEN (GOMEZ OSCAR ALBERTO).** –

Decreto 2177/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4623/P/2017. – VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS (PERALTA ACOSTA ALBERTA EMMA).** –

Decreto 2178/17-28/12/17. APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio de la Sra. BLANCO GLADYS NOEMI, a favor de la Sra. BERTORA DEBORA SOLEDAD, expediente administrativo N° 4037-15566-B-2008, respecto a la explotación del comercio con rubro: **VENTA DE INDUMENTARIA EN GENERAL Y TEXTILES AFINES** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo. –

Decreto 2179/17-28/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/19821/S/95. – (Cuerpos I, II y III).- SUPERMERCADO (ALMACEN, CARNICERÍA, FIAMBRERÍA, VERDULERÍA, VENTA DE HELADOS, ARTÍCULOS DE BAZAR, PERFUMERÍA, COTILLON Y JUGUETERIA) ANEXO ELABORACIÓN DE PAN Y CONFITURAS PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO EN SUPERMERCADO, ELABORACIÓN DE PASTAS FRESCAS CON IDENTICA MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTA MINORISTA DE GARRAFAS HASTA 150 KILOGRAMOS) (SANCHEZ CARLOS OMAR).** –

Decreto 2180/17-28/12/17. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura N° 0075-00022559, por la suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con once centavos (\$ 56.839,11) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Diciembre del año 2017. –

Decreto 2181/17-28/12/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$ 934.721,73 (Pesos Novecientos Treinta y Cuatro mil Setecientos Veintiuno con 73/100); correspondiente a las pólizas y endosos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2182/17-28/12/17. **ABÓNESE** al Ente Nacional de Comunicaciones la Factura COP N° 0000-00169425 de fecha 08/11/17, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2255,34), por la prestación del servicio Derechos VHF, correspondiente al período 03/2017, según detalle señalado en el Considerando precedente. –

Decreto 2183/17-28/12/17. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000628 de fecha 05 de diciembre de 2017, por la suma de pesos treinta y nueve

mil trescientos uno con veinte centavos (\$39,301.20), por la provisión del servicio de Handy con interconexión localizador satelital, telefonía e internet 365 días x 24hs para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de noviembre de 2017. –

Decreto 2184/17-28/12/17. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$ 17.652,66 (Pesos Diecisiete mil Seiscientos cincuenta y dos con 66/100); correspondiente a las pólizas y endosos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2185/17-28/12/17. Otórguese, a la Comisión Directiva del Club Varela Juniors Rugby, en la persona del señor Francisco José Zunino, DNI 25.264.022, un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente. –

Decreto 2186/17-28/12/17. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000627 de fecha 05 de diciembre de 2017, por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y siete con noventa centavos (\$39,587.90), por la provisión del servicio de interconexión de T.E e Internet para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal, correspondiente al mes de noviembre de 2017. –

Decreto 2187/17-28/12/17. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal DE LEON RAUL ANDRES, Leg N° 40596, quien se desempeña como Chofer de Automóvil por 42,00 horas semanales, a partir del 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2188/17-28/12/17. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 (Artículo 5°) al agente DE LEON RAUL ANDRES, Leg. N° 40596, D.N.I. N° 12.926.671, por la suma de \$22.812,75 (pesos veintidós mil ochocientos doce con setenta y cinco centavos).

Decreto 2189/17-28/12/17. Abónese al agente municipal DE LEON RAUL ANDRES, Leg. N° 40596, D.N.I. N° 12.926.671, el subsidio por Incapacidad Física, previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social. –

Decreto 2190/17-28/12/17. Asignase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2191/17-28/12/17. Dispónese la cesantía del agente FERNANDEZ MARIO ALEJANDRO, Leg. N° 6444, D.N.I. N° 36.065.377, de acuerdo a lo establecido en

el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 14 de noviembre de 2017. –

Decreto 2192/17-28/12/17. Déjase sin efecto la designación del agente LUCENA ANALIA FERNANDA, Leg. N° 5168, efectuada por decreto N° 1940/14, a partir del 01 de diciembre de 2017. Reubíquese al citado agente en la categoría Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2017. –

Decreto 2193/17-28/12/17. Déjase sin efecto la designación del agente LOPEZ MEDINA MARCOS EZEQUIEL, Leg. N° 5835, efectuada por decreto N° 1342/15, a partir del 01 de diciembre de 2017. Reubíquese al citado agente en la categoría Obrero -Clase IV por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2017. –

Decreto 2194/17-28/12/17. Déjase sin efecto la designación del agente LEDESMA RAUL EDUARDO, Leg. N° 2297, efectuada por decreto N° 474/13, a partir del 01 de noviembre de 2017. Reubíquese al citado agente en la categoría Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de noviembre de 2017. –

Decreto 2195/17-28/12/17. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2018 de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, de este Municipio a fin de desarrollar las Tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido. –

Decreto 2196/17-28/12/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - Movistar- la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 CTVOS. (\$883,09) en concepto de pago por el servicio de Internet, de acuerdo a la factura mencionada en el considerando. –

Decreto 2197/17-28/12/17. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con noventa centavos (\$ 83.898,90), correspondiente a la factura N° 0002-00000630 de fecha 05/12/2017, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Noviembre de 2017, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras. –

Decreto 2198/17-28/12/17. Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2018 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios

Públicos e Higiene Urbana, a fin de elaborar proyectos urbanos, realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto-Ley N°8912/77 y modificatorias de la Ordenanza 596/80, Código de Zonificación y elaboración de documentación de Proyectos Socio-Urbanos en gestión de financiamiento. –

Decreto 2199/17-28/12/17. Reconócese la incompetencia material específica para el ejercicio 2018 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del cumplimiento de la Ley N° 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario. –

Decreto 2200/17-29/12/17. Postérguense las aperturas del primer llamado a Licitaciones Públicas Nros.13, 15, 16 y 17, para el día 15 de Enero de 2018, a las 10,00 hs., 11,00 hs, 12 hs. y 13 hs. respectivamente, conforme a lo expuesto en el Considerando, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Nros.1984/2017, 1985/2017, 1986/2017 y 1987/2017 en lo pertinente a cada licitación señalada anteriormente. –

Decreto 2201/17-29/12/17. Adjudicase a la firma ESCALANTE MARCELINO la Compra Directa N°93/2017, en la suma de \$90.680,00.- (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA) según el citado expediente administrativo. –

Decreto 2202/17-29/12/17. Dese de Baja del Patrimonio el Bien de Dominio Privado Municipal identificado con el número de inventario 32.921 (Balanza Eléctrica de mesa Mc. Quiltech 10 Kg.). –

Decreto 2203/17-29/12/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.143/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5429-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.525/17. –

Decreto 2204/17-29/12/17. **Promúlganse** la Ordenanza N° 9.144/17 y su Complementaria, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5428-H-17, cuerpos I, II y III y en el Expte. H.C.D. N°26.526/17. –

Decreto 2205/17-29/12/17. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.145/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2017 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 01 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5430-H-17 y en el Expte. H.C.D. N° 26.527/17. –

Decreto 2206/17-29/12/17. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Centro de Jubilados y Pensionados "Los Nonos" con domicilio en la calle Checoslovaquia N° 1738, Barrio Pico de Oro, Localidad Santa Rosa, de nuestro Partido. –

Decreto 2207/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2184/E/2011 (Cuerpo I y II). - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (ESPINOLA EUSEBIO).** –

Decreto 2208/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3589/G/2017. - VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (GARCIA VARILLAS MAURO LYNDON).** –

Decreto 2209/17-29/12/17. ESTABLÉCESE un Régimen de Facilidades de Pago para las Grandes Empresas de Florencio Varela, con las modalidades y alcances determinados en el presente Decreto, en base a las consideraciones de derecho, mérito y conveniencia explicitados en los considerandos. **VIGENCIA:** La moratoria a que hace referencia el artículo 1° tendrá vigencia operativa desde la suscripción del presente hasta el 31 de marzo de 2018, **DEFINICION:** A los fines del presente, se entenderá por Gran Empresa, en los términos del artículo 1°, a aquellos establecimientos comerciales productivos que se encuentren en el Partido de Florencio Varela, cuya facturación anual durante el año 2016 supere los PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2210/17-29/12/17. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2211/17-29/12/17. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2212/17-29/12/17. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forman parte

integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, El Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2213/17-29/12/17. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, El Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2214/17-29/12/17. Adjudicase a la firma ZARATE ABERTURAS S.R.L. la Compra Directa N° 97/2017, en la suma de \$171.400,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) según el citado expediente administrativo. –

Decreto 2215/17-29/12/17. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2018 en - la Dirección General de Monitoreo Interno, Dirección General de Niñez y Adolescencia, y Dirección de Emprendimientos Comunitarios, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social para realizar tareas derivadas de la aplicación de la Ley de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales N° 13.163, tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria confección e implementación de rendiciones, tareas legales, confección de diagnósticos, intervenciones e informes Sociosanitarios, y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales. –

Decreto 2216/17-29/12/17. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A Movistar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 21/100 CENTAVOS (\$ 44.494,21) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el considerando. –

Decreto 2217/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4567/T/2015. - ARMADO, DESARME, RECARGA Y VENTA MINORISTA DE MATAFUEGOS ANEXO VENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA AUTOS (TORRES VANESA GREGORIO).** –

Decreto 2218/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la

respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/18393/R/08 (Cuerpo I y II). - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (ROBLEDO LILIANA ITATI).** –

Decreto 2219/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2183/P/10 (Cuerpo I y II). - DEPOSITO, DISTRIBUCIÓN VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE HUEVOS, PAN RALLADO Y AFINES ANEXO PRODUCTOS DE GRANJA (PASO DE LOS TRIGOS S.R.L.).** –

Decreto 2220/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6370/C/12. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERIA- GRANJA Y CARNICERIA (CONDORI BASILIA).** –

Decreto 2221/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6040/E/15. - VENTA DE ABERTURAS (ESTABLECIMIENTO FERROTEC S.R.L.).** –

Decreto 2222/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1706/F/2017. - VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS ANEXO VENTA DE CD'S E INSTRUMENTOS MUSICALES (FERNANDEZ KARINA ISABEL).** –

Decreto 2223/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2400/L/14. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LOPEZ TORRES EDY BEATRIZ).** –

Decreto 2224/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/599/P/2015. - FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (PERSOGLIA JORGE MATIAS).** –

Decreto 2225/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5314/B/2011. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (BAEZ HERMELINDA).** –

Decreto 2226/17-29/12/17. Remuévase a partir del día 31 de octubre de 2017, al Dr. Junco Alfredo Enrique, D.N.I. N° 16.533.761 del cargo de vicepresidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR PLANIFICADO DE FLORENCIO VARELA. Designese a partir del día 1° noviembre de 2017, al Lic. Álvarez Hayes Sebastián D.N.I. N° 30.139.973, en el carácter de vicepresidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR PLANIFICADO DE FLORENCIO

VARELA. Ratifíquese al Lic. Zamalloa Alejandro Federico D.N.I. N° 13.942.406 en el cargo de Vocal Titular de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR PLANIFICADO DE FLORENCIO VARELA.  
–

Decreto 2227/17-29/12/17. APRUEBASE la **transferencia de fondo de comercio de la firma Quilcer S.R.L.a favor de la firma Cerámicas 2 de Abril S.R.L, expediente N° 4037-90-Q-14 (Cuerpo I y II)** respecto a la explotación del comercio con rubro **VENTA Y EXPOSICION, DEPOSITO DE CERAMICAS, ACCESORIOS DE SANITARIOS Y EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR (TIPO 1)** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo. –

Decreto 2228/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4631/K/2010. - VENTA MAYORISTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS (KUPEC NICOLAS ROBERTO).** –

Decreto 2229/17-29/12/17. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2919/C/2015. - ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CORVALÁN MARISOL ELIZABETH).** –

Decreto 2230/17-29/12/17. Adjudicase a la firma BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL la Compra Directa N°98/2017, en la suma de \$165.000,00.- (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL) según el citado expediente administrativo. –

Decreto 2231/17-29/12/17. Declárese de Interés Municipal el "CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" realizado los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en el Hotel "Howard Johnson", ubicado en el km 400 de la Ruta Interbalnearia (Ruta N°11), Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Asígnese al Sr. Director General de la Sala de Protección Ciudadana, Oscar Adolfo Barros, D.N.I N° 10.470.417, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a fin de solventar los gastos que demandó la asistencia al evento declarado de Interés Municipal en el ARTÍCULO 1° del presente. –

Decreto 2232/17-29/12/17. Autorízase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, a realizar la emisión de una Rifa de 10.000 unidades individuales —cartones, con un número de 4 cifras cada uno (excepto las series), siendo el valor unitario de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440) mediante pago al contado o en 12 cuotas mensuales e iguales de Pesos Ciento Veinte (\$120), contará con sorteos semanales y mensuales, realizados a través de las

jugadas de la Quiniela de la lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno), comenzando en el mes de Noviembre de 2017, siendo el premio en su sorteo Final - Febrero 2019-, una orden de compra valor de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) para la compra de un Automóvil, para el Primer Premio y para la modalidad pago al contado un bono obsequio por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), previéndose además diversos artículos del hogar a ser entregados como premio de los sorteos semanales y mensuales. –

Decreto 2233/17-29/12/17. Dispónese el cese del agente municipal LUS ALICIA MIRTA, Leg. N° 660, D.N.I N° 10.156.087, quien se desempeña como Directora General de Coordinación, Gestión y Despacho, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2234/17-29/12/17. Abónese a la Señora LUS ALICIA MIRTA, Leg. N° 660, D.N.I. N° 10.156.087, la suma de \$238.430,16 (pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dieciséis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656. –

Decreto 2235/17-29/12/17. Abónese al personal municipal designado en Anexo I que forma parte integrante del presente el importe correspondiente al mes de noviembre del corriente año, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000). Abónese al personal designado en Anexo II que forma parte integrante del presente el importe correspondiente al mes de noviembre del corriente año, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL (\$13.000). **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2236/17-29/12/17. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2018, de la Dirección General de Cementerío Municipal dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para desarrollar las tareas técnicas de relevamiento, refacción, proyectos de construcciones, mejoras y mantenimiento en el predio del Cementerio. –

Decreto 2237/17-29/12/17. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.780,47) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando. –

Decreto 2238/17-29/12/17. Otórguese, a la señora MELINA NATALIA CAROTTA, D.N.I. N° 31.165.770, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000.-) a los efectos de afrontar el gasto

mencionado en el considerando precedente. –

Decreto 2239/17-29/12/17. Ordénese a la Dra. Paula Estefania Figueroa, D.N.I. 29.949.365, en su carácter de apoderada de la Comuna, iniciar la acción de reivindicación contra el Sr. Héctor Juan MANNARINO, L.E. 5.190.186, con domicilio en Av. Sarmiento N°254 del Partido de Florencio Varela y contra quien se encuentre ocupando los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción II, Fracción I, Sección U, Parcelas 12 y 13, Matrículas 51.873 (032) y 51.874 (032), respectivamente, de propiedad de este Municipio, y cualquier otra acción judicial tendiente a la protección de la propiedad de los referidos inmuebles. –

Decreto 2240/17-29/12/17. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 164.312,82 (Pesos Ciento Sesenta y cuatro mil trescientos doce con 82/100), correspondiente a la Póliza N° 1428092 y sus endosos 0 y 1, que se detallan en el Anexo I del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2241/17-29/12/17. **Modifíquese** la eximición al **100%** correspondiente al año 2017 otorgada mediante Decreto N°1733/17 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 76318 —Nomenclatura Catastral I-M-(3)-27-13. Déjese sin efecto la eximición del 50% otorgada mediante Decreto N° 1733/17 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 76318 — Nomenclatura Catastral I-M-(3)-27-13. –

Decreto 2242/17-29/12/17. Incorpórese al Escalafón Municipal las categorías creadas mediante los Decretos N° 4/2017 y N° 9/2017, del Honorable Concejo Deliberante, quedando conformado el mismo de acuerdo a los detallado en Anexo II, IV y VI. Apruébese la Escala Salarial vigente para el año 2.017, para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y para el Personal integrante del Honorable Concejo Deliberante, que como Anexos I al VI, forman parte integrante del presente decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Decreto 2243/17-29/12/17. Otórguese al señor FREDDY GARNICA BARRIOS, D.N.I. N°94.443.532, un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente.-

Decreto 2244/17-29/12/17. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la suma de \$28.105,25 (PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 0002, comprobante N°00000636 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-



Decreto 2245/17-29/12/17. RECTIFIQUESE el Artículo N°1 del Decreto Municipal N°1344/17, el cual quedara redactado del siguiente modo: "Anticipese al Subsecretario de Salud, Dr. German Jorge Sacido con DNI. 21.529.913, la suma de \$43.292 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), a efectos de cubrir los gastos que demande la realización de los service en el taller autorizado por MERCEDES BENZ, SERVICE EXEL S.R.L. de los cuatro vehículos tipo ambulancias modelos SPRINTER 415 CDI – F3665 TE VI, marca Mercedes Benz dominios AA 708 KX, AA 708 KO y AA 708 KQ conforme a lo expuesto en el considerando precedente.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **CONTRATOS**

Contrato 333/17-31/05/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LOCATARIA" y el Sr. Héctor Gabriel Magliarelli, DNI 25.121.037 "LOCADORA". Objeto: La LOCADORA da en locación a la LOCATARIA y ésta acepta en tal concepto, un INMUEBLE de dos plantas, con frente a la Avenida General San Martín N°2.193 ex 1203 formando esquina con calle 74-Defensa de Buenos Aires N° 5, del Barrio denominado Varela Centro, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. –

Contrato 334/17-27/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servi Vial S.R.L. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (3245,00 m<sup>2</sup>.)" en la calle 519 entre calles 523 y 560, calle 560 entre calles 515 y 519, y calle 515 entre calles 560 y 566 del Barrio San Jorge (III° etapa), del Partido de Florencio Varela. –

Contrato 335/17-29/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Mejoramiento del espacio público, circulación vehicular y peatonal- Barrio Santa Ana", en el Partido de Florencio Varela. –

CONVENIO 336/17-19/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la empresa "Compañía de Microómnibus La Colorada S.A.C.I." concesionaria de la Línea de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Municipal N°505 "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios de la línea precitada, el día 22 de Octubre de

2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cien por ciento (100 %) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio. –

Contrato 337/17-05/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la "Cooperativa De Trabajo La Esperanza de Florencio Varela Limitada" "El Contratista". Objeto: realización por parte de el Contratista de la obra "REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL JARDÍN MUNICIPAL N°2- BARRIO PICO DE ORO" ubicado en calle 631- Polonia entre calle 630- Berna y 628- La Haya, Localidad de Santa Rosa, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 338/17-30/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Angel, D.N.I. 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED- Kangoo RN Die AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809.

Contrato 339/17-30/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Guaymas Paula Elvira, D.N.I. 11.470.708. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FIAT, modelo Siena EL 1.4 del año 2016, tipo SEDAN 4 puertas, Dominio AA146 HU. –

Contrato 340/17-30/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI 18.251.669. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Express, del año 1996, tipo Furgon, dominio AXQ-881. –

MODIFICACION DE CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL N°295/17. 341/17-27/11/2017. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la Comisaria 1° "La Prestadora". Objeto: Las partes acuerdan, celebrar la presente modificación de la Cláusula Segunda del Convenio de Servicio de Policía Adicional N° 295/17, la que quedara redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: En contraprestación la Municipalidad abonara mensualmente, por adelantado, a la Orden de la Policía de la Pcia. de Bs.As., el importe establecido que resulta como consecuencia de multiplicar el valor fijado por hora/hombre de \$ 145,00. – (pesos Ciento cuarenta y cinco) por 160 horas, ascendiendo a la suma de \$23.200,00. – (Pesos Veintitrés mil doscientos), por cada uno de los agentes, lo que representa un total de \$ 46.400,00 (Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos). Dicho importe deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días de

iniciada la prestación del servicio, el que deberá ser depositado en la Cuenta N° 17213/0 del Ministerio de Seguridad C.B.U N° 0140999801200001721307 Sucursal Casa Matriz (2000), la cual comenzará a regir a partir del 01 de Diciembre del corriente año". –

Contrato 342/17-30/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cubler Miguel Angel, DNI 7.768.289. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Chery, modelo Tiggo 3 1.6 Comfort, del año 2006, tipo Rural 5 ptas. dominio AA 164 VU. –

Contrato 343/17-01/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. N°11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836. –

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION N° 74/17. 344/17-04/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LOCATARIA" y Marta Ayala, DNI N° 12.551.124 "LOCADORA" Objeto: Las partes acuerdan la presente prórroga de locación respecto de DOS DEPARTAMENTOS que integran el **INMUEBLE**, sito la calle 128-Hipólito Yrigoyen N° 1.047 entre las calles 119-Carlos Gardel y 121-Gabriela Mistral, del Barrio Presidente Sarmiento, Localidad San Juan Bautista, identificados según plano de obra, como DEPARTAMENTOS en Primer Piso, individualizados internamente con la Letra "A" y/o N° "1" y otro con la Letra "C" y/o N° "3", construidos sobre un lote de terreno individualizado según catastro como circunscripción I, sección K, quinta 1, manzana 1d, parcela 20g, partida inmobiliaria 032-046758-6, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 15.618, del partido de Florencio Varela. –

Contrato 345/17-01/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Marcos Osvaldo Omar, D.N.I. 10.641.572. Objeto: Locación de Rodado automotor Camión con caja playa marca Ford, modelo F-7000, del año 1980, dominio TMT-066. –

Contrato 346/17-30/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Leivas Cabral Rubistein, DNI 92.298.325. Objeto: Locación de Rodado automotor marca CHEVROLET, modelo DK-CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, del año 2012, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio LVQ-507. –

Contrato 347/17-30/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez Mario Lorenzo, DNI 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER

URBANA CONFORT D, del año 2003, tipo SEDAN 4 PTAS, dominio ECN-275. –

Contrato 348/17-01/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. David José de Lima, DNI 14.158.084. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L AT POWER, del año 2014, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio NZI-286. –

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL 349/17-29/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la Comisaría 1° de Florencio Varela "La Prestadora". Objeto: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por los agentes Capitán SOSA, Claudio Darío, DNI N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474, Legajo 150.714, en los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2018, en las instalaciones del Palacio Municipal o donde la necesidad del servicio lo requiera. –

Contrato 350/17-01/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "Locatario de Obra" y la Sra. Lucía Rosario Varela, DNI F 6.240.795, Asistente Social "Locador de Obra". Objeto: Locación de obra, intervenir en la realización de talleres, encuestas socioeconómicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto- Ley N°9533/80. –

Contrato 351/17-01/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "Locatario de Obra" y el Sr. Juan Damian Gatti, DNI N° 28.060.762, Licenciado en Trabajo Social "Locador de Obra". Objeto: Locación de obra, intervenir en la realización de talleres, encuestas socioeconómicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto- Ley N°9533/80. –

Contrato 352/17-01/11/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "Locatario de Obra" y la Sra. Laura Beatriz Gomez, DNI N° 25.278.079, Asistente Social "Locador de Obra". Objeto: Locación de obra, intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto- Ley N°9533/80. –

CONVENIO ESPECIFICO 353/17-29/12/17. Partes: UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ (UNAJ) y la Municipalidad de Florencio de Varela. Objeto: implementar entre las partes un "Sistema de Pasantías Educativas y formativas", en adelante denominada "PASANTIA", dentro del marco regulado por la Ley 26.427 y sus eventuales modificaciones, el que será de aplicación en aquellos supuestos no específicamente contemplados en el presente convenio. –

Contrato 354/17-01/10/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela Locataria y Sucesión de Martín Calvi S.A. Locador. Objeto: El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, el inmueble designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 50 - Parcela 2N, sito en la calle 207 - Almirante Guillermo Brown N° 3226, barrio Centro, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a excepción del edificio emplazado a la izquierda, construido en línea municipal del frente de mismo, comprende edificación contigua, playón descubierto y dependencias construidas en el fondo del sector derecho. Dicho inmueble le corresponde en carácter de locataria a tenor del contrato de locación celebrado con los propietarios, cuyo vencimiento operará el día 30 de setiembre de 2020. –

Contrato 355/17-29/09/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "El Locatario" y el Sr. Galizzi Manuel, DNI N° 36.988.871, Trabajador Social "El Locador". Objeto: El Locatario encomienda y El Locador acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales". –

Contrato 356/17-29/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA LOCATARIA" y la Sociedad Civil "Mi Pueblo", en adelante "LA LOCADORA". Objeto: LA LOCADORA" quien manifiesta bajo responsabilidad de Ley no estar inhibida, ni tener interdicciones que no le permitan la libre contratación, da en locación a "LA LOCATARIA", dos inmuebles contiguos ubicados en la calle 228 Tte. Gral. Perón N°467, entre las calles Almirante Brown y Coronel Pringles de la localidad de San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela, siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción 1, Sección A.

Manzana 51, Parcela 13 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 5.-

Contrato 357/17-29/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL COMODANTE" y la Unidad de Policía de Prevención Local (U.P.P.L XXXVIII), en adelante denominada "EL COMODATARIO". Objeto: "EL COMODANTE" da en comodato al "COMODATARIO" y éste acepta veinte (20) bicicletas tipo Vairo modelo XR 5.0 rodado 27.5", suspensión y frenos mecánicos, 27 velocidades, llantas doble pared, metal aluminio, en adelante denominadas "UNIDAD COMODATADA".-

Contrato 358/17-29/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la empresa "EL Nuevo Halcón S.A.", EN ADELANTE "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios de la línea precitada, el día 22 de Octubre de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50 %) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

Contrato 359/17-29/12/17. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la empresa "Transportes San Juan Bautista S.A." en adelante "La Empresa". Objeto: La Empresa se obliga a disponer las unidades y el personal necesario a su total cargo, de modo que incremente los servicios en cada una de las líneas precitadas, el día 22 de Octubre de 2017, a partir de las 07:00 horas hasta las 19:00 horas inclusive, cumpliendo tres (3) recorridos completos por hora, en el ámbito de este Partido de Florencio Varela, garantizando en un cincuenta por ciento (50 %) la gratuidad del servicio de transporte a los usuarios que se trasladen durante el horario establecido en la presente cláusula, colocando un cartel con la leyenda "SERVICIO GRATUITO" en lugar visible de todas las unidades afectadas al servicio.-

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

Resolución 501/17-19/12/17. Concédase al agente municipal DI GALLO KARINA ALEJANDRA, Leg. N° 3928, Licencia de Nacimiento, a partir del 23 de octubre de 2017, por el término de 110 (ciento diez)

días, según lo expuesto en el considerando del presente. –

Resolución 502/17-19/12/17. Concédase al agente municipal COBOS GRISELDA ELIZABETH, Leg. N° 7650, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 06 al 20 de noviembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley N°14.656. –

Resolución 503/17-19/12/17. Concédase al agente municipal RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN, Leg. N° 5210, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 06 al 20 de noviembre de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° de la Ley N°14.656. –

Resolución 504/17-19/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Cooperativa Apícola Argentina SURGBA Limitada. b) UBICACIÓN: Calle 1636- s/n°, esquina calle 1647. Barrio: Zona Rural La Capilla (74). Localidad: La Capilla. c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV — Secc. J - Cod. 1 - Chac. 2 - Pc. 7. d) ZONA: AC (Agropecuaria Intensiva). e) RUBRO: **Sala para Extracción de Miel.** f) SUPERFICIES: Terreno: 2800 m<sup>2</sup>. Cubierta: 300 m<sup>2</sup>. Libre: 2500 m<sup>2</sup>. **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto 2800 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 3 (tres) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 8 (ocho) personas. –

Resolución 505/17-20/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Colman Ibáñez Lorenzo. b) UBICACIÓN: Av. Gral. San Martín (Ruta Provincial 53) N° 1556 entre calles 130 — Sánchez de Loria y 134 — Dardo Rocha. Barrio: Gdor. Monteverde (24). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. J — Mz. 37 — Pc. 25. d) ZONA: C2a (Central). e) RUBRO: **Elaboración de Productos de Panadería y Confeitería para Venta Directa y Exclusiva al Público.** f) SUPERFICIES: Terreno: 345 m<sup>2</sup>. Cubierta: 313 m<sup>2</sup>. Libre: 153 m<sup>2</sup>. Sup. cubierta a ocupar por el proyecto: 78 m<sup>2</sup>. Sup. libre a ocupar por el proyecto: nula. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 78 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) H.P. h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas. –

Resolución 506/17-22/12/17. Trasládense a los agentes ALONSO GABRIELA VIRGINIA, Leg. N° 71386, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, BIBILONI HOMERO MAXIMO, Leg. N° 70887, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ESTIGARRIBIA CATALINA ELODIA, Leg.

N° 2208 y ALVAREZ FLORENCIA ARACELI, Leg. N° 5251, a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de su notificación. –

Resolución 507/17-22/12/17. **AUTORIZASE**, la **ampliación de potencia** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Sisonnda, Sergio Daniel. b) UBICACIÓN: Calle 203 — Monteagudo N° 2606 esquina calle 212 - 9 de Julio. Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. A — Cod. 3 — Mz. 66 — Pc. 1d. d) ZONA: C1a (Central). e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 324/14): **Supermercado (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Golosinas, Helados Envasados, Artículos de Limpieza, Blanco, Perfumería, Ropa, Zapatería, Forrajería, Carbón y Leña Embolsada, Garrafas - stock 150 kg) Anexo Elaboración de Productos de Panadería, Confeitería, Pastas Alimenticias Frescas para Venta Directa y Exclusiva con Idéntica Modalidad de Comercialización.** f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N° 324/14): Terreno: 479 m<sup>2</sup>. Cubierta: 1163 m<sup>2</sup>. Libre: nula. **Sup. total ocupada por el proyecto: 1163 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 324/14): 18 (dieciocho) H.P. **POTENCIA ACTUAL: 53 (cincuenta y tres) H.P.** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 324/14): 6 (seis) personas. –

Resolución 508/17-26/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Galarza Mariana. b) UBICACIÓN: Calle 207— Alte. Guillermo Brown n° 2539 entre calles 210 — Gutiérrez y 212 — 9 de Julio. Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Seco. A — Cod. 3 — Mz. 54 — Pc. 2b. d) ZONA: R1a (Residencial). e) RUBRO: **Venta y Fraccionamiento de Golosinas y Galletitas Anexo Depósito.** f) SUPERFICIES: Terreno: 1200 m<sup>2</sup>. Cub. ejec.: 1484 m<sup>2</sup>. Libre: nula. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 1282 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas. –

Resolución 509/17-27/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Corrar, Mario Salvador. b) UBICACIÓN: Diag. Los Quilmes S/N entre calles 1104 y 1106 Barrio: La Carolina 5 (85). Localidad: Ing. Allan. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. N — Cód. 4 — Fracc. XI - Pcs. 9 y 10. d) ZONA: AC (Agropecuaria Intensiva). e) RUBRO: **Armado Manual para Venta Directa y Exclusiva al Público de Bloques de Cemento.** f) SUPERFICIE:

Terreno: 7496 m<sup>2</sup>. Cub. ejec.: 81 m<sup>2</sup>. Libre: 7414 m<sup>2</sup>. Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 81 m<sup>2</sup>. Sup. libre a ocupar por el proyecto: 7414 m<sup>2</sup>. **Sup. total ocupada por el proyecto: 7496 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 1 (un) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) personas. –

Resolución 510/17-28/12/17. OTORGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA**, (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **Desarrollo Estratégico Comercial SA.** b) UBICACIÓN: Calle 1213 — Cecilia Grierson N°1247 esquina calle 1234 n° 686. Barrio: Zona Industrial La Rotonda (86). Localidad: Ingeniero Allan. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. M — Fracc. X - Pc. 1. d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva) Parque Industrial Tecnológico de Florencio Varela. e) RUBRO: **Depósito Industrial.** f) SUPERFICIES: Terreno: 9882 m<sup>2</sup>. Cub. a Construir: 2845 m<sup>2</sup>. Libre: 7358 m<sup>2</sup>. Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 2845 m<sup>2</sup>. Sup. libre a ocupar por el proyecto: 7358 m<sup>2</sup>. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 9882 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 15 (quince) HP. h) PERSONAL A OCUPAR: 17 (diecisiete) personas. –

Resolución 511/17-29/12/17. **AUTORIZASE**, las **actualizaciones de parámetros rubro y superficie** (Ord. 857/84), en el establecimiento, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: KAVOS S.A. b) UBICACIÓN: Calle 101 - Yapeyú N° 1474/1962/1958/1952, esq. Calle 128a - Patricias Argentinas N° 335. Barrio: Gdor. Monteverde (24). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. J — Mz. 9 — Pcs. 21a, 23, 24, 25 y 26. d) ZONA: R2 (Residencial) e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 303/07): Depósito de Herramientas. **RUBRO ACTUAL: Depósito de Herramientas, Anexo Guarda de Vehículos y Maquinarias.** f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Res.303/07 (fs. 33 a34)	Planilla de Indicadores (fs. 66)	A Ampliar
Terreno	744 m <sup>2</sup>	2106 m <sup>2</sup>	
Cubierta	440 m <sup>2</sup>	490 m <sup>2</sup>	
Libre	304 m <sup>2</sup>	1615 m <sup>2</sup>	
Proyecto			
Cubierta	440 m <sup>2</sup>	490 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>
Libre	178 m <sup>2</sup>	1615 m <sup>2</sup>	1437 m <sup>2</sup>
Total	618 m <sup>2</sup>	2106 m <sup>2</sup>	1488 m <sup>2</sup>

**Sup. total a ocupar por el proyecto: 2106 m<sup>2</sup>.** – g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N°303/07): nula. – h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 303/07): 1 (una) persona. –

Resolución 512/17-29/12/17. OTORGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA**, (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: DACOMAT S.A. b) UBICACIÓN: Calle 1222 — Olivos N° 393

esquina Calle 1209 – Biale Masse.- Barrio: Zona Industrial La Rotonda (86).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Seco. M — Cód. 4 - Fracc. XIII - Pc. 4.- d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva) Parque Industrial Tecnológico de Florencio Varela.- e) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría"**.- f) RUBRO: **Producción de Hormigón Elaborado**.- g) SUPERFICIE: Terreno: 10924 m<sup>2</sup>.- Cubierta a construir: 453 m<sup>2</sup>.- Libre: 10472 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 453 m<sup>2</sup>.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 10472 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 10924 m<sup>2</sup>.**- h) POTENCIA A INSTALAR: 47 (cuarenta y siete) H.P.- i) PERSONAL A OCUPAR: 10 (diez) personas. –

Resolución 513/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 597/81) de un establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: LCF S.H de Ledezma Lucas Daniel y Lujan Marisa Adriana.- b) UBICACIÓN: Calle 144 — Bombero Voluntario Vicente Senzabello N° 831 entre calles 115 — Tinogasta y 117 - Islas Orcadas del Sur.- Barrio: Monte Cudine (29).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. Q — Mz. 58 — Pc. 20a.- d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: **Taller (Tipo V) de Reparación de Amortiguadores, Alineación de Dirección y Balanceo**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 478 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 208 m<sup>2</sup>.- Libre: 270 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 208 m<sup>2</sup>.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 270 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 478 m<sup>2</sup>.**- g) POTENCIA AUTORIZADA: 3 (tres) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO: 3 (tres) personas.-

Resolución 514/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Xue Ruixiang.- b) UBICACIÓN: Avenida General San Martín (Ruta Pcial. 53) N° 2226 entre calles 206 — Jose Marmol y 204 — Republica de Francia.- Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Seco. A — Cod. 6 — Qta. 3 — Mz. 3c - Pc. 27.- d) ZONA: C1b (Central).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juquetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 380 m<sup>2</sup>.- Cub. a Const: 380 m<sup>2</sup>.- Libre: Nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 380 m<sup>2</sup>.**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 12 (doce) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 515/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 639/81) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: DENIS GUSTAVO JAVIER.- b) UBICACIÓN: Av. Guillermo E. Hudson N° 3192 esquina Calle 924 — Podestá.- Barrio: Santa Ana (75).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. H — Cód. 3 — Mz. 48 -Pc. 13.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Venta Minorista de Chapas, Hierros, Maderas y Aberturas (Corralón Tipo II)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 267 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 267 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 267 m<sup>2</sup>.**- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: nula.- Sup. total a ocupar por el proyecto: 267 m<sup>2</sup>.- g) POTENCIA A INSTALAR: nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 516/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Ibañez Jorge Omar.- b) UBICACIÓN: Calle 1110 - s/n, entre las Diagonales Los Diaguitas y Los Quilmes. Barrio: La Carolina 5 (85). Localidad: La Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. N -Cod. 4 - Fracc. VII — Pcs. 3 y 16.- d) ZONA: AC (Agropecuaria Intensivo).- e) RUBRO: **Elaboración Artesanal de Jamones Crudos y Bondiolas de Cerdo**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 5625 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 481 m<sup>2</sup>.- Libre: 5144 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto 5625 m<sup>2</sup>.**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 7 (siete) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 517/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 4500/05) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: YAN WEIQIANG.- b) UBICACIÓN: Calle 70 — Los Jacarandaes N° 2304 esquina calle 545 — El Zorzal.- Barrio: Santa Inés (04).- Localidad: Gdor. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. G - Cód. 3 — Mz. 65 - Pcs. 1, 2 y 24.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juquetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 1995 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 1426 m<sup>2</sup>.- Libre: 1203 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 1122 m<sup>2</sup>.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 487 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 1610 m<sup>2</sup>.**- g) POTENCIA A AUTORIZAR: 15 (quince) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 518/17-29/12/17. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Padilla Florentin.- b) UBICACIÓN: Calle 907 — Batalla de Oncativo N° 111 entre Av. Bosques y Calle 906- Pérez Galdós.- Barrio: Santa Ana (75).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Seco. H — Cod. 3 - Mz. 2 - Pc. 2.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Taller Herrería Artesanal para Venta Directa y Exclusiva al Público**.- f) SUPERFICIE: Terreno: 200 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 38 m<sup>2</sup>.- Libre: 162 m<sup>2</sup>.- **Sup. Total a ocupar por el proyecto: 38 m<sup>2</sup>.**- g) POTENCIA: 3 (tres) HP.- h) PERSONAL: 2 (dos) personas.-

## **ORGANO DELIBERATIVO**

### **ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 9123/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2033/17. **MODIFÍCANSE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°8287/13 modificada por las Ordenanzas 8581/14, 8757/15 y 9005/16, vigente para el ejercicio 2017, la que quedará redactada en los términos del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza con las modificaciones dispuestas en los Artículos siguientes. **MODIFÍCASE**, el Artículo 94 de La Ordenanza Fiscal, que corre como Anexo I, que quedara redactado de la siguiente forma: "La base imponible para la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Ejercicio 2018, estará constituida por las valuaciones fiscales establecidas por la Provincia de Buenos Aires durante el Ejercicio 2017". **MODIFÍCASE**, el Artículo 326 de La Ordenanza Fiscal, que corre como Anexo I, que quedara redactado de la siguiente forma: "Las concesiones que se otorguen a las líneas de transporte público de pasajeros abonaran un derecho especial conforme lo establezca la Ordenanza Impositiva. (Ver Boletín Suplemento N°24). –

Ordenanza 9124/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2034/17. **CONVALÍDANSE**, los Decretos Municipales N°s 447/16 y 456/16 de fechas 21 y 31 de Marzo del año 2016, respectivamente, mediante los cuales, en primer término, se abonó a la firma Aguas Bonaerenses S.A., la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 08/100 (\$47.697,08) por el servicio de agua corriente brindado durante el lapso de tiempo detallado en el considerando del mismo. Por el siguiente Decreto, se abonó a Aguas Bonaerenses S.A. la suma de Pesos Ochocientos Sesenta con 55/100 (\$860,55) correspondiente a la diferencia surgida entre la deuda original y la obrante a la fecha de pago por el suministro de agua potable; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1293-M-16. –

Ordenanza 9125/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2035/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2807/16, mediante el cual se aprobaron ajustes de Cuentas Afectadas, Baja de Acreedores y Desafectaciones, Ajustes y reconocimientos en la Deuda Flotante, que se detallan en el considerando del mencionado acto administrativo. **APRUÉBASE**, en general toda la Documentación Contable del Departamento Ejecutivo con relación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016, según el Artículo 192°-Inciso 5° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. –

Ordenanza 9126/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2036/17. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 2803/16 y su Anexo I, de fecha 30 de Diciembre del año 2016, en virtud del cual se autorizó a la Dirección General de Contaduría a realizar la depuración de sus registros contables, dando de baja la Deuda Flotante de los acreedores y por los montos que, en cada caso, se indican en el Anexo I, integrante del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1320-M-17. –

Ordenanza 9127/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2037/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 977/17 de fecha 27 de Julio del año 2017, en virtud del cual se convalido el Boleto de Compra-Venta suscripto entre la Municipalidad y la Señora Pais, Delicia, D.N.I N° 6.203.808 y el Señor Martínez, Domingo Pantaleón, D.N.I N° 7.845.403, respecto del predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I -Sección H - Manzana 103- Parcela 25; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2651-M-17.-

Ordenanza 9128/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2038/17. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 976/17 de fecha 27 de Julio del año 2017, en virtud del cual se convalido el Boleto de Compra-venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Ferrer, Juan José, D.N.I N° 17.798.991 y la Señora Acosta, Karina Gladys, D.N.I N° 22.355.398, por una parte indivisa 50% del lote, respecto del predio cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I - Sección P - Manzana 97 - Parcela 1a; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2650-M-17.-

Ordenanza 9129/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2039/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Recíproca Colaboración entre el Patronato de Liberados

(El Patronato) y la Municipalidad del Partido de Florencio Varela (La Municipalidad), suscripto el 31 de Mayo del año 2017 y registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 111/17, en virtud del cual "La Municipalidad" participa junto con "El Patronato" en el diseño e instrumentación de programas con el fin de obtener una adecuada inclusión social de las personas en conflicto con la Ley penal. "El Patronato" se comprometió a compartir la información necesaria a los fines de llevar a cabo los mencionados programas, en la medida en que la misma sea utilizada para dicha finalidad. "La Municipalidad" debe cooperar en la actualización de la base de datos resultante. Los agentes o funcionarios de ambas partes no podrán utilizar los datos personales e información referidas a las personas en conflicto con la Ley penal para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención en el marco del mencionado convenio, ni podrán difundirlos, divulgarlos o ponerlos de manifiesto, conforme lo establecido por los Artículo 5°, inciso 1°, y 7° inciso 4° de la Ley, N° 25326, y Artículos 156, 157 y 157 bis del Código Penal; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2909- M-17. –

Ordenanza 9130/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2040/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación y su Acta Complementaria Número Uno con su Anexo, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Florencio Varela, suscriptos el 30 de Diciembre del año 2014 y registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 10/15. El mencionado Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación conjunta de acciones de capacitación con miras al Desarrollo Sustentable incluyendo conceptos de Salud, Seguridad y Ambiente, todo ello en base a los siguientes principios: 1. La Cooperación Técnica y la labor conjunta para la adopción de mecanismo y políticas del sector para alcanzar un desarrollo sustentable. 2. El compromiso por el cumplimiento estricto y responsable de la normativa ambiental vigente. El acta Complementaria número Uno tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto denominado "Recolección Diferenciada y Valorización de Residuos Urbanos", cuyas actividades y objetivos se encuentran detallados en el Anexo incorporado que forma parte integrante del mismo; entre otras modalidades descriptas de los instrumentos legales en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-983-M-15. –

Ordenanza 9131/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2041/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Marco de las Tasas por

Servicios Registrales- Servicios Web entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad (El Registro) y la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio) y su Anexo Operativo, suscriptos el 12 de Abril del año 2017 y registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 151/17, en virtud del cual "El Registro" otorga la autorización para el pago de las tasas sujetas a recuperarse a "El Municipio", conforme la normativa vigente y el procedimiento establecido en el mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3126- M-17. –

Ordenanza 9132/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2042/17. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Específico Administración/Licitación y sus Anexos I, II y III, suscriptos entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (La Secretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el 27 de Julio del año 2017 y registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 215/17, el cual tiene por objeto la ejecución de Obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio La Fiat, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del mismo, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "Hábitat Nación"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3880-M-17. –

Ordenanza 9133/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2043/17. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Uso de Instalaciones del Polideportivo Municipal La Patriada PROFACADI suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Asociación Civil para la Promoción de Familias con Miembros de Capacidades Diferentes (PROFACADI), el día 13 de enero del año 2017, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 220/17, en virtud del cual la Municipalidad de Florencio Varela otorgó en préstamo a la Asociación Civil para la Promoción de Familias con Miembros de Capacidades Diferentes (PROFACADI) y esta así lo aceptó a su entera satisfacción y total conformidad, las instalaciones que comprenden, dos (2) aulas ubicadas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) y Sector Cocina, del Polideportivo Municipal "La Patriada", ubicado en la calle Avenida Padre Obispo Jorge Novak, entre calles Bélgica y Bonn, Barrio Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para su uso por parte del Centro de Día "Luz del Alma" como Institución Integrante de la Asociación Civil para la Promoción de Familias con Miembros de Capacidades Diferentes; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en

análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4103-M-17. – Ordenanza 9134/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2044/17. **CRÉASE**, en el ámbito del Partido de Florencio Varela la campaña **"BUZONES POR LA VIDA"**, mediante la cual se invitará a los vecinos a denunciar en forma totalmente anónima las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, la producción y comercialización de estupefacientes. –

Ordenanza 9135/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2045/17. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Licenciado en Sociología Juan José Nardi (El Locador), el día 01 de Noviembre del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 453/16, en virtud del cual "El Locador" se comprometió a colaborar con la elaboración de un diagnóstico de la situación actual en materia de seguridad pública en el marco del Decreto Municipal N° 1715/16 que reconoció la Incompetencia Material de la Subsecretaría de Planificación, Prevención e Intervención Territorial en el Ejercicio 2016, para lo cual debió reunir, analizar y procesar información social y delictual relativa a eventos de violencia fundamentalmente homicidios dolosos en este Partido. "El Locador" debió presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la obra en cuestión, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-380-M-17. –

Ordenanza 9136/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2046/17. **AUTORÍZASE**, al Titular del Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Control de Pesos y Dimensiones de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal que forman parte integrante de la presente. –

Ordenanza 9137/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2047/17. **RECTIFÍQUESE**, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8.990/16, respecto al número de los lotes aceptados en donación, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ACÉPTASE, la donación de los cinco lotes, designados según Plano aprobado bajo las características 32-78-56, lotes N°s 1, 2, 30, 31 y 32 respectivamente, Partidas N°s 25.139; 52.140; 52.168; 52.169 y 52.170".

Ordenanza 9138/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2048/17. **CONVALIDASE**, el Contrato de Comodato entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) - Programa "AL FIN EN CASA"- y su Anexo, suscriptos el 19 de

Enero del año 2017 y registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 110/17, en virtud del cual "El Ministerio", otorgó en comodato a "La Municipalidad", y ésta aceptó en tal carácter, 1 (un) vehículo, cuyos datos de identificación y dominio se detallan en su anexo, que forma parte integrante del mismo. A tal efecto se formalizó la respectiva Acta de Entrega de los vehículos; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2607-M-17. –

Ordenanza 9139/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2049/17. **ADHIERASE** la Municipalidad de Florencio Varela al Decreto Provincial N° 367/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por medio del cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, regidos por la Ley 6.021, modificatorias y complementarias, adjuntos en el mismo. –

Ordenanza 9140/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2050/17. **CONCÉDASE**, por el término de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, al Centro de Jubilados "Luna de Bosques" el uso y ocupación gratuita del predio identificado como: Circunscripción V - Sección D - Código 3 - Manzana 19 Bis; Partida 106551, de este Distrito. –

Ordenanza 9141/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2051/17. **CRÉASE**, la COMISIÓN PROMOTORA DEL NUEVO HOSPITAL VARELENSE, que tendrá por cometido promover por todas las formas y procedimientos que estime procedentes, la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital en el Partido de Florencio Varela. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Ordenanza 9142/17-16/11/17. Promulgada por el Decreto 2052/17. **CRÉASE**, la Junta de Disciplina para el Personal Municipal de Florencio Varela, de conformidad a las disposiciones que se establecen en la presente. La Junta de Disciplina actuará como órgano de asesoramiento jurídico de carácter colegiado, facultado para emitir el dictamen previo a la resolución definitiva que corresponda dictar, observando los preceptos legales vigentes. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Ordenanza 9143/17-28/11/17. Promulgada por el Decreto 2203/17. **MODIFÍCANSE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8287/13 modificada por las Ordenanzas 8581/14, 8757/15 y 9005/16, vigente para el ejercicio 2017, la que quedará redactada en los términos del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza con las modificaciones dispuestas en los Artículos siguientes. **MODIFÍCASE**, el Artículo 94 de La Ordenanza Fiscal, que corre como Anexo I, que quedará redactado de la siguiente forma: "La base imponible para la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Ejercicio 2018, estará

constituida por las valuaciones fiscales establecidas por la Provincia de Buenos Aires durante el Ejercicio 2017". **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Ordenanza 9144/17-28/11/17. Promulgada por el Decreto 2204/17. **FIJASE**, en la suma de PESOS UN MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.356.411.123,12) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **FIJASE**, en la suma de PESOS UN MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.356.411.123,12) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1°, conforme al detalle indicado en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y a los requerimientos establecidos en las siguientes normativas: Ley N° 11.582, Decreto 548/95, acordada del Honorable Tribunal de Cuentas del 22/03/95, y Decreto Provincial N° 2980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal. **FIJASE**, en TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (3.710) el número de cargos de la Planta Permanente, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°24).** –

Ordenanza 9145/17-28/11/17. Promulgada por el Decreto 2205/17. **FIJASE**, del Monto total del Presupuesto Municipal para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio 2018, la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.692.333,69). **FIJASE**, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.534,80) el sueldo administrativo mínimo para los agentes de este Honorable Cuerpo mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal de trabajo. **FIJASE**, en CIENTO VEINTICUATRO (124) el número de cargos de la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante, compuesta por veinticuatro (24) cargos electivos, y cien (100) cargos de personal de planta permanente y temporaria, de conformidad con el Formulario F6 (Recursos Humanos por Cargo) que forma parte integrante de la presente Ordenanza. **FACÚLTASE**, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de los créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, entre las distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, en las siguientes condiciones: a) En materia de gastos de personal, esta facultad permitirá

modificar los créditos presupuestarios, no siendo posible designar personal fuera de los cargos autorizados. b) Las transferencias de los créditos y creaciones de partidas serán posibles entre todas las partidas del Presupuesto de Gastos siempre que se demuestre que las disminuidas conservarán crédito suficiente para cumplir los compromisos del ejercicio.

## **EDICTO**

Edicto. INFORMA. EL JUZGADO DE FALTAS N°3, UBICADO EN LA CALLE LAVALLE N°550 DE ESTE MISMO MEDIO, A CARGO DE LA SRA. STELLA MARIS NIETO, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 30 DÍAS, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8.30 A 13.30 HORAS, PARA HACER VALER SUS DERECHOS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON INTERES, SOBRE LOS VEHICULOS QUE HAYAN SIDO RETENIDOS POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRANSITO VIGENTE, EN USO DEL PODER DE POLICIA MUNICIPAL DESDE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 HASTA EL 31 D DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 INCLUSIVE, QUE NO SE HAYAN PRESENTADO A LA FECHA. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE TRASLADAR LOS VEHICULOS AL DEPÓSITO DEFINITIVO UBICADO EN LA AVENIDA CARIBONI DE ESTA CIUDAD.-

Edicto. Se hace saber que la Sra. Tonesi Delia Catalina D.N.I. 20.014.766 con domicilio legal en Guayaquil N°1456 de este Partido, ha efectuado el cambio de titularidad a su nombre del fondo de comercio sito en calle 129- Florentino Ameghino N°3551, el cual gira bajo el rubro "Despacho de Pan", el mismo se hallaba habilitado mediante Decreto N°1687/79 a nombre de Amado Tonesi, Francisco Atilio Tonesi, Eduardo Tonesi y Bautista Tonesi; quedando la misma como responsable a todos los efectos legales. Se fija el domicilio para reclamos de ley en la calle Guayaquil N°1456. Queda debidamente notificado.

# Datos útiles

## **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

## **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

## **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

## **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

## **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

## **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

## **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

## **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

## **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

## **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

## **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234



# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad

*Cerca tuyo.*